



## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2024.

En Velilla de San Antonio, a VEINTICUATRO de MAYO de dos mil VEINTICUATRO y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión EXTRAORDINARIA del Pleno Municipal

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

##### **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Cristina Cerquera Jiménez

D<sup>a</sup> Josefa Gil García

D Joaquín Panadero Rubio

D. Alejandro Guillen Pascual

D<sup>a</sup> Yolanda Rollón Ferigal

##### **Partido Popular (PP)**

D<sup>a</sup> Rocío Jiménez García

D Miguel Ángel García Álvarez

D<sup>a</sup> María Luisa Boyano Castrillo

D. Oscar Segovia Segovia

##### **VOX (VOX)**

D<sup>a</sup>. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

##### **MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)**

D<sup>a</sup> Silvia Castillo Toldos

D<sup>a</sup> Elena Isabel Abraham Suarez.

##### **Concejales No Adscritos**

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

##### **SECRETARIO**

D. Jesús Santos Oñate

A las dieciocho horas, en primera convocatoria, la Sra. alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### **2 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMISIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY 6/1986, DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 14 de MAYO de 2024.

No habiendo alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 14 de MAYO de 2024, por unanimidad de todos los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de VOX (1) y del grupo municipal de MAS MADRID (2), con la abstención de las Sra. Rollon Ferigal y Bollano Castillo y de los Sres. Panadero Rubio, Guillén Pascual, Segovia Segovia, Redondo Pérez y Muñoz Álvarez. El Sr. Espada Guijarro no estaba presente en la votación.

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 15 de MAYO de 2024.

No habiendo alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 15 de MAYO de 2024, por unanimidad de todos los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y del grupo municipal de MAS MADRID (2) y del concejal no adscrito D. Ramón Muñoz Álvarez. El Sr. Espada Guijarro no estaba presente en la votación.

### **2 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMISIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY 6/1986, DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR**

En estos momentos se incorpora el Sr Espada Guijarro.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 21 de MAYO de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Las dificultades de acceso a una vivienda digna y adecuada en el seno de la Unión Europea, en nuestro país y, de forma especial, en la Comunidad Autónoma de Madrid, es una realidad constatada y acrecentada en los últimos años.

Como Administración local, nos corresponde defender el derecho a la vivienda de nuestros vecinos y vecinas, favoreciendo el acceso a la vivienda de amplias capas de población que cuentan con dificultades.

La reciente Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de mecanismos que posibilitan poder intervenir en el mercado del alquiler, conteniendo el incremento de los precios de la vivienda. Uno de estos mecanismos es la





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

declaración de zona de mercado residencial tensionado, lo que permitiría limitar el incremento de los precios, incentivar la incorporación de viviendas de pequeños propietarios, así como controlar la especulación sobre este bien social.

En nuestro municipio, como en otros municipios de la Comunidad de Madrid, se cumplen los requisitos para ser declarada zona de mercado residencial tensionado, en los términos de la Ley por el Derecho a la Vivienda, y si bien hemos sido muchos los municipios que hemos solicitado a la Comunidad de Madrid que pusiera en marcha el procedimiento previsto en la Ley de vivienda, no sólo no se ha recibido contestación alguna, sino que, al contrario, públicamente se ha puesto de manifiesto su firme oposición a la misma, impidiendo así la aplicación del régimen de contención de precios en los contratos de alquiler, introducida en la Ley de Arrendamientos Urbanos por la disposición final 1ª, apartado 3, de la Ley por el Derecho a la Vivienda.

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno el 20 de diciembre de 2023, determinó que, de no obtener a respuesta a su solicitud formal a la Comunidad de Madrid, se promoviera entre los Alcaldes y Alcaldesas de la región y en los términos previstos en la Ley 6/1986, de 25 de junio, la elaboración y presentación de una proposición de ley que establezca el procedimiento para llevar a cabo la declaración de zona de mercado residencial tensionado, que sería remitido a la Mesa de la Asamblea de Madrid.

Con este propósito, a la espera de que otros municipios con iguales o similares dificultades de acceso a la vivienda de su ciudadanía, manifiesten su firme voluntad de adherirse a esta iniciativa, para alcanzar el del cumplimiento del requisito de población censada exigido por la Ley 6/1986, se promovería la mencionada iniciativa legislativa.

Por todo ello, se eleva a este Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Constituir la Comisión establecida por la Ley 6/1986, de 25 de junio, de iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, aprobando la adhesión del municipio de Velilla de San Antonio a dicha Comisión, con el fin de presentar a la Mesa de la Asamblea de Madrid un proyecto de ley regulador del procedimiento a seguir para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado en los términos de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda.

**SEGUNDO:** Designar a la Alcaldesa-Presidenta de Velilla de San Antonio para su incorporación en la Comisión prevista en la Ley 6/1986, de 25 de junio, con el objetivo de impulsar y promover:

- La redacción del texto articulado de la Proposición de Ley, precedido de una exposición de motivos.
- La redacción del documento en el que se detallen las razones que aconsejan, a juicio de las Corporaciones proponentes, la tramitación y aprobación por la Asamblea de Madrid de la Proposición de Ley».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que en el pleno pasado su grupo trajo una moción la semana pasada sobre este tema por lo que se pueden imaginar cual será el sentido de su voto; dice que es una propuesta ideológica de Ayuntamientos de izquierdas para hacer frente común a su bestia negra la presidenta de la Comunidad de Madrid y más





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

concretamente del secretario general del partido el Sr. Lobato criticado en su propio partido por no saber hacerle frente; dice que organizar un pleno extraordinario para este tema es ridículo ya que lo que tiene que hacer el Sr. Lobato es reunir a sus alcaldes y preparar una iniciativa socialista a la comunidad de Madrid; dice que la intervención del mercado genera economía sumergida, reduce la oferta y sobre los precios especialmente en las zonas limítrofes a las zonas tensionadas; dice que si esta ley no tiene sentido en el caso de Velilla menos porque el mercado es asequible; dice que los países que han aplicado esta ley han tenido que revertirla para no liarla más y los proponentes de la ley lo saben.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que en el fondo se trata de una pelea entre el PP y el PSOE y se les debía hacer comprender que deberían llegar a un acuerdo a nivel de los jefes y presidentes de los partidos para lograr objetivos asequibles y buenos para los ciudadanos.

El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que la incertidumbre de inquilinos y propietarios desemboca en la contracción de la oferta lo que precariza aún más el mercado del alquiler; dice que en el Pleno Ordinario del mes de noviembre del 2023, Más Madrid ya presentó una moción para instar a la Comunidad de Madrid la declaración del municipio como zona de mercado residencial tensionado. Ustedes siguen empeñados en que todos los males son de a Comunidad de Madrid, no por ello defendemos las políticas liberales de la señora Ayuso. Pero es el Gobierno de Pedro Sánchez quien debe y tiene que poner remedio y no las 17 autonomías y sus respectivos municipios; dice que sin ir más lejos leímos la noticia en el que el pleno del TC. reconoce como derecho constitucional el derecho a la vivienda y desestima la mayor parte de las quejas dirigidas contra la ley 12/2023, lo que quiere decir que los ocupas tienen barra libre y con más derechos para ocupar las viviendas, que en muchos casos, son de trabajadores españoles que con el sudor y esfuerzo de años, han conseguido tener un remanente para el día de mañana; dice que dicho Tribunal Constitucional está formado por progresistas y conservadores, teniendo sueldos ostentosos y sin problemas para llegar a fin de mes y mucho menos para adquirir viviendas; dice que ellos propusieron en el pleno ordinario del mes de febrero de 2022, la creación de una oficina antiokupas, donde PP y Vox votaron en contra junto a la izquierda; dice que la Presidenta de la Comunidad, aplicará en Madrid la normativa básica de la Ley de Vivienda tras el fallo del TC y descarta las zonas tensionadas.

La Sra. Alcaldesa dice esto es una propuesta de los Alcaldes al Sr. Lobato y no al revés y que no es su estilo el descalificar a la presidenta ni ir contra ella porque es mucho más leal a las instituciones que todo eso; dice que lo que quieren es que se escuche a los municipios y a los alcaldes y alcaldesas en materia de política de vivienda y más ahora que se está haciendo una política usando suelos municipales y creen que no se está haciendo un uso adecuado y lo que pretenden es trabajar en común.

tiene lealtad institucional; dice que

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

**Abstenciones:**

**Primero.** -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

